

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : CONCORDATO
DEMANDANTE : JAMES ARTURO MERA QUINTANA
RADICACIÓN : 1999-1186

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Vistos los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ identificado con T.P. No.150.158 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial del tercero ajeno al proceso e interesado, Sr. JULIO HERNAN SERNA PILLIMUE, en su condición de nuevo propietario del inmueble con Matricula Inmobiliaria No.120-46773, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
2. REPRODUCIR nuevamente el oficio de desembargo, toda vez que el mismo ya obra en el expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 30 DE NOVIEMBRE 2020</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 135_ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No.12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.746-1999-1186

CALI, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
POPAYAN

PROCESO :LIQUIDACION OBLIGATORIA
DEMANDANTE :JAMES ARTURO MERA QUINTANA
C.C. 16.672.917
RADICACIÓN :1999-1186

Con el presente nos permitimos comunicarles que éste Juzgado por Auto Interlocutorio No.72 de fecha 24 de Enero del 2013, declaró la terminación del presente proceso y el Juzgado Quinto Civil del Circuito por acuerdo No. PSAA14-10103, ordenó el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS DERECHOS QUE POSEA EL DEMANDO EN EL SIGUIENTE BIEN: Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 120-46773 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN.

En consecuencia sírvase obrar de conformidad, cancelando dicha medida, dejando sin valor lo comunicado mediante nuestro oficio No. 2351 de fecha 09 de octubre de 2001.

Sírvase proceder de conformidad.

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5279120615d4ee3c370e08c7567c89c20babd86c46cf9ea6cda4877305ad9716

Documento generado en 27/11/2020 09:17:09 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>